25.06.06.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ:. Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO43	VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATOS DIFERENTES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION)**	

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS	
N°	210-16151-11	
FECHA DEL CONTRATO	21 de mayo de 2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	X
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar …2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
CONTRATISTA	UT VIVEROS CDMB	
NIT	901.947.523	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	DIEGO ALEJANDRO GARCÍA MONSALVE	
OBJETO DEL CONTRATO	Fortalecimiento de Viveros de especies nativas que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP, para registro ante el ICA. FV-GS-01-25.	
PLAZO DEL CONTRATO	20 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.013.826.753,00	
ACTA DE INICIO	29 de mayo de 2025	
FECHA REUNIÓN	Noviembre 04 de 2025	
Personas que asisten reunión	AIDA MARGARITA HERNÁNDEZ ANGULO	Subdirectora
	GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE	Supervisora
	DIEGO ALEJANDRO GARCÍA MONSALVE	Representante legal

1. SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO

En desarrollo del plan de acción institucional de la CDMB " 2024-2027, El Agua Nos Une: Es Tiempo de la Seguridad Hídrica", la subdirección de Gestión Integral de la Oferta Ambiental, ejecuta el proyecto Biodiversidad y cultura en el centro de la restauración; para el cumplimiento de la meta de la actividad "Establecer y fortalecer los Viveros que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP ", se hizo necesario suscribir el contrato de suministro número 210-16151-11, con el CONSORCIO UT VIVEROS CDMB, cuyo objeto contractual es " FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25."

14/11/2025 8:52

CDMB		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO43	VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATOS DIFERENTES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION)**		

El 04 de noviembre de 2025, se realizó una reunión de seguimiento a la ejecución y cumplimiento del contrato, donde participaron el representante legal del contrato Diego Alejandro García Monsalve, el supervisor del contrato, Gloria Sefora Lozano Botache y la subdirectora de Gestión Integral de la Oferta Ambiental Aida Margarita Hernández Angulo, encontrando que se hace necesaria la ampliación en valor del contrato de suministro número 210-16151-11. Los asistentes a la reunión exponen las razones para considerar la ampliación en plazo, que se discuten y analizan, concretando los siguientes aspectos:

La actividad "Establecer y fortalecer los Viveros que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP" comprende dar cumplimento a los requisitos de la resolución ICA 780006 de 2020 para obtener la certificación registro de viveros con la que no cuenta los viveros institucionales.

En el diagnóstico realizado a los viveros Nazaret y vivero el Rasgón el año inmediatamente anterior, se requiere dar inicio al suministro de las mejoras locativas y de la infraestructura existente en estos viveros; para la presente vigencia se requiere como mínimo disponer de recursos, para ser invertidos en los dos viveros.

Si bien se avanza en la adecuación de los aspectos solicitados por el ICA, se requiere la mejora de algunos aspectos como es tener una infraestructura física apropiada, cubiertas para el manejo de luminosidad, radiación solar y aguas lluvias, sitios de desinfección de calzado y lavado de manos de las personas al ingreso para cada una de las áreas de la instalación para garantizar las condiciones sanitarias del material vegetal en las etapas de preparación, germinación, trasplante y crecimiento, aislamiento mediante cerco perimetral que delimite claramente el área del huerto básico. Del mismo modo se debe contar con un sistema de identificación de las plantas que componen el huerto básico en los cuales se indique la especie, la variedad y el patrón de cada uno de ellos, área de manejo de sustratos y llenado de bolsas con un aislamiento perimetral, áreas de almacenamiento de equipos, utensilios y herramientas de labranza, desinfección y limpieza de herramientas y equipos de trabajo. Área de tratamiento de agua usada en riego, de ser necesario, donde se pueda dosificar y cuantificar el uso de esta, así como el uso de los fertilizantes necesarios y demás requisitos contenidos en el artículo 6 de la Resolución ICA número 0780006 de 25 de noviembre de 2020.

Del mismo modo se hace necesario adicionar la compra de insumos en razón a que la demanda de material vegetal ha sido mayor a la proyectada para la vigencia 2025.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato 210-16151-11 fue firmado por las partes el día 21 de mayo de 2025 y se dio inicio el mismo con la firma del acta de inicio el día 29 de mayo de 2025. El contrato 210-16151-11 se planeó para 20 meses con actividades claramente establecidas en el artículo segundo del contrato, acordes con el objeto del contrato FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25.

Se ha dado cumplimiento a la cláusula séptima del contrato forma de pago, aprobando un anticipo del 30%, previo cumplimiento de los requisitos para autorizar el desembolso por valor de $ 1.199.996.500.

A la fecha el contrato se ha ejecutado sin novedades o inconvenientes.

En general se concluye en la reunión que el contrato 210-16151-11 lleva una correcta ejecución, tanto física como fiscal de lo contractual.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN VALOR (O VALOR Y PLAZO) Y CONVENIENCIA.

1. Que durante la ejecución del contrato 210-16151-11 se ha evidenciado que es necesario realizar mejoras y adecuaciones en los viveros Nazaret y el Rasgón de propiedad de la CDMB para dar cumplimiento a los requisitos de la Resolución ICA número 0780006 de 25 de noviembre de 2020 y poder acceder al registro de los mismos como lo establece dicha Resolución.

2. Que existe un informe diagnóstico que identifica las labores que hay que realizar en los viveros para dar cumplimiento a la norma que aplica (Resolución ICA número 0780006 de 25 de noviembre de 2020).

3. Que el contratista ha ejecutado el contrato 210-16151-11 dando cumplimiento a cabalidad de los aspectos legales, técnicos y financieros que lo conforman.

4. Que existe recurso presupuestal para adicionar el valor del contrato 210-16151-11.

5. Que las obligaciones del contrato 210-16151-11 serán las mismas.

6. Que la actividad la actividad "Establecer y fortalecer los Viveros que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP para registro ante el ICA", hace parte del plan de acción institucional de la CDMB "2024-2027, El Agua Nos Une: Es Tiempo de la Seguridad Hídrica", proyecto Biodiversidad y cultura en el centro de la restauración a cargo de la subdirección de Gestión Integral de la Oferta Ambiental.

Escuchadas y analizadas durante la reunión, las situaciones en la ejecución del contrato 210-16151-11 , frente al alcance del mismo y que se dispone de los recursos, que el contratista ha ejecutado el contrato dando cumplimiento a cabalidad de los aspectos legales, técnicos y financieros que lo conforman y que existe recurso presupuestal para adicionar el valor del contrato, se considera que es viable y razonable la ampliación del contrato de suministro número 210-16151-11 de 2025 en valor, no obstante las obligaciones del contrato serán las mismas, de acuerdo al presupuesto que forma parte del mismo.

4. ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para la ejecución de la adición se realiza estudio de precios de mercado mediante la presentación de tres cotizaciones, por las variaciones significativas del índice de precios al consumidor en consideración a que los precios iniciales del contrato corresponden a la vigencia anterior.

Que se anexa las cotizaciones del mercado indican que los precios promedio de los ítems objeto de la adición.

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICION EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.

Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

6. DETERMINACION DEL VALOR MAXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARAMETRO LEGAL.

Valor del contrato $3.013.826.753,00
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1,423,500.00
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 2117.19
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 1058.60

Valor de la adición: $ 1.500.000.000
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1,423,500.00
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 1053.74

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: $ 1.500.000.000

7. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

La subdirectora de Gestión Integral de la Oferta Ambiental evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General o Jefe de la Oficina de Contratación, según se trate de un contrato consecuencia de un procedimiento de mínima cuantía o de valor superior a la mínima cuantía, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

8. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE SUMINISTROS No.210-16151-11 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en valor de $ 1.500.000.000.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.
- La subdirectora de Gestión Integral de la Oferta Ambiental remitirá la presente acta y sus anexos a más tardar el día hábil siguiente a su expedición a la Oficina de Contratación para el trámite correspondiente.

9. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICION EN VALOR

3206 2_3.2.02.02.12.32.15

Restauración ecológica e hidrobiológica de corredores de conectividad y/o acuerdos de conservación acorde con los Instrumentos de planificación y el SINAP. -EEP Árboles sembrados código interno 242459.

10. ANEXOS

Cotizaciones

AIDA MARGARITA HERNÁNDEZ ANGULO
Subdirectora
C.C. No. 1129569061

GLORIA SEFORA LOZANO BOTACHE
Supervisor
C.C. No. 65727917

UT VIVEROS CDMB
DIEGO ALEJANDRO GARCÍA MONSALVE
Representante legal
C.C. No. 901947523

CALISE VERITAS

COTIZACIÓN

CLIENTE: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB

CIUDAD: BUCARAMANGA

FECHA: octubre 31 de 2025

A continuación, relacionamos propuesta de precios para servicio de suministro de materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEMILLAS				
1	Abarco	kg	15	$ 2,116,000	$ 31,740,000
2	Eugenia	kg	15	$ 310,000	$ 4,650,000
3	Aliso	kg	3	$ 720,000	$ 2,160,000
4	Eucalipto grandis	kg	2	$ 398,200	$ 796,400
5	Nogal Cafetero	kg	2	$ 257,400	$ 514,800
6	Guayacán rosado	kg	2	$ 338,400	$ 676,800
7	Guayacán amarillo	kg	2	$ 645,250	$ 1,290,500
8	Caoba	kg	6	$ 189,000	$ 1,134,000
9	Cedro rosado	kg	2	$ 650,200	$ 1,300,400
10	guadua	planta	2,000	$ 7,900	$ 15,800,000
11	lombrinaza	toneladas	40	$ 699,000	$ 27,960,000
	AGROQUÍMICOS				
12	Manzate 200	kg	4	$ 65,000	$ 260,000
13	Mancozeb	kg	6	$ 30,500	$ 183,000
14	Grama fin	Garrafa/20lts	10	$ 513,000	$ 5,130,000
15	Extermin Hormiga/250gr	kg	10	$ 24,300	$ 243,000
16	Trompa sb /500gr.	kg	5	$ 44,250	$ 221,250
17	Abono Orgánico/50kg	bultos	10	$ 453,600	$ 4,536,000
	HERRAMIENTAS				
18	Azadones con cabo	unidad	12	$ 57,700	$ 692,400
19	Rastrillos plásticos	unidad	15	$ 25,200	$ 378,000
20	Carretilla Buggy	unidad	6	$ 635,000	$ 3,810,000
	ITEMS - RASGÓN				

21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA VIVERO (RED PPAL DE TUBERÍA 2", RED SEGUNDARIA 1", TUBERÍA ASPERSORES 1/2", ASPERSORES)	UND	1	$	21,690,000	$	21,690,000
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA CERRAMIENTO DEL VIVERO (POSTE DE CONCRETO DE 1,50M DE ALTURA PARA TRES LINEAS)	UND	1	$	27,430,000	$	27,430,000
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLOS PARA ERAS DEL VIVERO	ML	1200	$	132,000	$	158,400,000
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA DE MEZCLAS PARA PREPARACIÓN DE SUSTRATO, PARA EL VIVERO	M2	96	$	872,000	$	83,712,000
25	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GERMINADORES	UND	8	$	287,600	$	2,300,800
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN MADERA 2,2M LARGO	UND	7	$	1,255,000	$	8,785,000
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN MADERA ANCHO 0,9MX9,60	UND	1	$	1,250,000	$	1,250,000
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	UND	1	$	1,100,000	$	1,100,000
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA PINTURA VINÍLICA TIPO 1 Y ANTIHONGOS PARA PAREDES	GB	1	$	4,347,000	$	4,347,000
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE AGUA (TANQUES DE PVC 10.000 L, TUBERÍA, ACOPLES, ACCESORIOS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA, ELECTROBOMBA)	UND	1	$	68,212,700	$	68,212,700
	ITEMS - RASGÓN						

	ALQUILER DE MAQUINARIA	HORA	77	$	340,000	$	26,180,000
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA CERRAMIENTO DEL VIVERO (POSTE DE CONCRETO DE 1,50M DE ALTURA PARA TRES LINEAS)	UND	1	$	9,840,500	$	9,840,500
32	CERRAMIENTO CON POSTES DE CONCRETO DE 2,20 M DE ALTURA, PARA 6 LINEAS	ML	110	$	144,500	$	15,895,000
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLOS PARA ERAS DEL VIVERO	ML	1200	$	136,700	$	164,040,000
34	GUAYA PARA COLGADO DE POLISOMBRA	ML	400	$	55,700	$	22,280,000
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA DE MEZCLAS PARA PREPARACIÓN DE SUSTRATO, PARA EL VIVERO	M2	96	$	825,500	$	79,248,000
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GERMINADORES	UND	8	$	1,088,000	$	8,704,000
37	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTALACIÓN PARA CENTRO DE ALMACENAJE	M2	200	$	1,380,000	$	276,000,000
TOTAL						**$**	**1,082,891,550**

Quedo atenta a cualquier inquietud sobre la cotización enviada.

Atentamente,

KAREN JULIETH CHOPERENA SAMPAYO
Representante Legal

CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO
EL BUEN SEMBRADOR
NIT: 811.040.448-9

Bucaramanga, noviembre 04 de 2025

Señores
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Estimados señores

Me permito presentar las cotizaciones correspondientes, según lo requerido

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEMILLAS				
1	Abarco	kg	15	$ 2,500,000	$ 37,500,000
2	Eugenia	kg	15	$ 230,000	$ 3,450,000
3	Aliso	kg	3	$ 793,000	$ 2,379,000
4	Eucalipto grandis	kg	2	$ 456,000	$ 912,000
5	Nogal Cafetero	kg	2	$ 285,600	$ 571,200
6	Guayacán rosado	kg	2	$ 408,600	$ 817,200
7	Guayacán amarillo	kg	2	$ 612,900	$ 1,225,800
8	Caoba	kg	6	$ 194,800	$ 1,168,800
9	Cedro rosado	kg	2	$ 587,800	$ 1,175,600
10	guadua	planta	2,000	$ 9,200	$ 18,400,000
11	lombrinaza	toneladas	40	$ 831,000	$ 33,240,000
	AGROQUÍMICOS				
12	Manzate 200	kg	4	$ 75,000	$ 300,000
13	Mancozeb	kg	6	$ 33,650	$ 201,900
14	Grama fin	Garrafa/20lts	10	$ 359,000	$ 3,590,000
15	Extermin Hormiga/250gr	kg	10	$ 33,700	$ 337,000
16	Trompa sb /500gr.	kg	5	$ 54,000	$ 270,000
17	Abono Orgánico/50kg	bultos	10	$ 469,000	$ 4,690,000
	HERRAMIENTAS				
18	Azadones con cabo	unidad	12	$ 58,100	$ 697,200
19	Rastrillos plásticos	unidad	15	$ 25,000	$ 375,000
20	Carretilla Buggy	unidad	6	$ 593,000	$ 3,558,000
	ITEMS - RASGÓN				
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA VIVERO (RED PPAL DE TUBERÍA 2", RED SEGUNDARIA 1", TUBERÍA	UND	1	$ 25,800,000	$ 25,800,000

EMAIL: corporacionjuvenil2020@gmail.com
Cel: 3163403473

	ASPERSORES 1/2", ASPERSORES)				
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA CERRAMIENTO DEL VIVERO (POSTE DE CONCRETO DE 1,50M DE ALTURA PARA TRES LINEAS)	UND	1	$ 27,950,000	$ 27,950,000
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLOS PARA ERAS DEL VIVERO	ML	1200	$ 141,000	$ 169,200,000
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA DE MEZCLAS PARA PREPARACIÓN DE SUSTRATO, PARA EL VIVERO	M2	96	$ 927,600	$ 89,049,600
25	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GERMINADORES	UND	8	$ 284,400	$ 2,275,200
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN MADERA 2,2M LARGO	UND	7	$ 980,900	$ 6,866,300
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN MADERA ANCHO 0,9MX9,60	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	UND	1	$ 1,210,000	$ 1,210,000
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA PINTURA VINÍLICA TIPO 1 Y ANTIHONGOS PARA PAREDES	GB	1	$ 4,293,000	$ 4,293,000
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE AGUA (TANQUES DE PVC 10.000 L, TUBERÍA, ACOPLES, ACCESORIOS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA, ELECTROBOMBA)	UND	1	$ 62,405,000	$ 62,405,000
	ITEMS - RASGÓN				
	ALQUILER DE MAQUINARIA	HORA	77	$ 265,000	$ 20,405,000
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA CERRAMIENTO DEL VIVERO (POSTE DE CONCRETO DE	UND	1	$ 11,750,000	$ 11,750,000



CORPORACIÓN JUVENIL DEL MAGDALENA MEDIO
EL BUEN SEMBRADOR
NIT: 811.040.448-9

	1,50M DE ALTURA PARA TRES LINEAS)				
32	CERRAMIENTO CON POSTES DE CONCRETO DE 2,20 M DE ALTURA, PARA 6 LINEAS	ML	110	$ 167,000	$ 18,370,000
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLOS PARA ERAS DEL VIVERO	ML	1200	$ 143,870	$ 172,644,000
34	GUAYA PARA COLGADO DE POLISOMBRA	ML	400	$ 20,800	$ 8,320,000
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA DE MEZCLAS PARA PREPARACIÓN DE SUSTRATO, PARA EL VIVERO	M2	96	$ 812,000	$ 77,952,000
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GERMINADORES	UND	8	$ 674,000	$ 5,392,000
37	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTALACIÓN PARA CENTRO DE ALMACENAJE	M2	200	$ 1,609,585	$ 321,917,000
TOTAL					**$ 1,141,957,800**

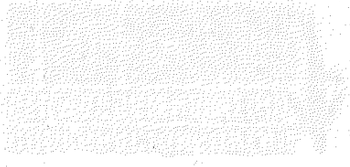
De acuerdo con la anterior descripción de los ítems solicitados, el valor total de la cotización es de $ 1.141.957.800 COP

Quedamos atentos a cualquier pregunta o aclaración que puedan tener.

Cordialmente,

WILMER GONZALO RUIZ REATIGA
REPRESENTANTE LEGAL

EMAIL: corporacionjuvenil2020@gmail.com
Cel: 3163403473



Bucaramanga, 07 de noviembre de 2025

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB
ciudad

Asunto: Presentación de cotización

A continuación, presento cotización detallada para los insumos requeridos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEMILLAS				
1	Abarco	kg	15	$ 1,855,000	$ 27,825,000
2	Eugenia	kg	15	$ 210,000	$ 3,150,000
3	Aliso	kg	3	$ 764,000	$ 2,292,000
4	Eucalipto grandis	kg	2	$ 450,800	$ 901,600
5	Nogal Cafetero	kg	2	$ 315,000	$ 630,000
6	Guayacán rosado	kg	2	$ 423,000	$ 846,000
7	Guayacán amarillo	kg	2	$ 721,850	$ 1,443,700
8	Caoba	kg	6	$ 237,200	$ 1,423,200
9	Cedro rosado	kg	2	$ 652,000	$ 1,304,000
10	guadua	planta	2,000	$ 6,900	$ 13,800,000
11	lombrinaza	toneladas	40	$ 810,000	$ 32,400,000
	AGROQUÍMICOS				
12	Manzate 200	kg	4	$ 79,000	$ 316,000
13	Mancozeb	kg	6	$ 37,100	$ 222,600
14	Grama fin	Garrafa/20lts	10	$ 388,000	$ 3,880,000
15	Extermin Hormiga/250gr	kg	10	$ 23,000	$ 230,000
16	Trompa sb /500gr.	kg	5	$ 43,500	$ 217,500
17	Abono Orgánico/50kg	bultos	10	$ 517,400	$ 5,174,000
	HERRAMIENTAS				
18	Azadones con cabo	unidad	12	$ 64,800	$ 777,600
19	Rastrillos plásticos	unidad	15	$ 21,200	$ 318,000
20	Carretilla Buggy	unidad	6	$ 621,200	$ 3,727,200
	ITEMS - RASGÓN				

CONSTRUAGRO COLOMBIA S.A.S
Nit. 900.472.305-0

21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA VIVERO (RED PPAL DE TUBERÍA 2", RED SEGUNDARIA 1", TUBERÍA ASPERSORES 1/2", ASPERSORES)	UND	1	$	22,500,000	$	22,500,000
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA CERRAMIENTO DEL VIVERO (POSTE DE CONCRETO DE 1,50M DE ALTURA PARA TRES LINEAS)	UND	1	$	29,400,000	$	29,400,000
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLOS PARA ERAS DEL VIVERO	ML	1200	$	147,000	$	176,400,000
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA DE MEZCLAS PARA PREPARACIÓN DE SUSTRATO, PARA EL VIVERO	M2	96	$	930,400	$	89,318,400
25	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GERMINADORES	UND	8	$	298,000	$	2,384,000
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN MADERA 2,2M LARGO	UND	7	$	944,100	$	6,608,700
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN MADERA ANCHO 0,9MX9,60	UND	1	$	1,410,000	$	1,410,000
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	UND	1	$	1,350,000	$	1,350,000

29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA PINTURA VINÍLICA TIPO 1 Y ANTIHONGOS PARA PAREDES	GB	1	$ 5,100,000	$ 5,100,000
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE AGUA (TANQUES DE PVC 10.000 L, TUBERÍA, ACOPLES, ACCESORIOS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA, ELECTROBOMBA)	UND	1	$ 71,000,000	$ 71,000,000
	ITEMS - RASGÓN				
	ALQUILER DE MAQUINARIA	HORA	77	$ 310,000	$ 23,870,000
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA CERRAMIENTO DEL VIVERO (POSTE DE CONCRETO DE 1,50M DE ALTURA PARA TRES LINEAS)	UND	1	$ 9,909,500	$ 9,909,500
32	CERRAMIENTO CON POSTES DE CONCRETO DE 2,20 M DE ALTURA, PARA 6 LINEAS	ML	110	$ 149,600	$ 16,456,000
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLOS PARA ERAS DEL VIVERO	ML	1200	$ 128,000	$ 153,600,000
34	GUAYA PARA COLGADO DE POLISOMBRA	ML	400	$ 24,000	$ 9,600,000
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA DE MEZCLAS PARA PREPARACIÓN DE SUSTRATO, PARA EL VIVERO	M2	96	$ 830,000	$ 79,680,000

36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GERMINADORES	UND	8	$	728,000	$	5,824,000
37	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTALACIÓN PARA CENTRO DE ALMACENAJE	M2	200	$	1,430,000	$	286,000,000
TOTAL							$1,091,289,000

Nota: Esta cotización solo tiene vigencia de 30 días

Agradezco de antemano la oportunidad de colaborar en esta importante iniciativa y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requieran.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GAVIRIA GARCIA
Representante Legal

CONSTRUAGRO COLOMBIA S.A.S
Nit. 900.472.305-0

ITEMS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEMILLAS												
1	Abarco	kg	15	$ 2,157,000	$ 32,355,000	$ 2,116,000	$ 31,740,000	$ 2,500,000	$ 37,500,000	$ 1,855,000	$ 27,825,000	$ 2,157,000	$ 32,355,000
2	Eugenia	kg	15	$ 250,000	$ 3,750,000	$ 310,000	$ 4,650,000	$ 230,000	$ 3,450,000	$ 210,000	$ 3,150,000	$ 250,000	$ 3,750,000
3	Aliso	kg	3	$ 759,000	$ 2,277,000	$ 720,000	$ 2,160,000	$ 793,000	$ 2,379,000	$ 764,000	$ 2,292,000	$ 759,000	$ 2,277,000
4	Eucalipto grandis	kg	2	$ 435,000	$ 870,000	$ 398,200	$ 796,400	$ 456,000	$ 912,000	$ 450,800	$ 901,600	$ 435,000	$ 870,000
5	Nogal Cafetero	kg	2	$ 286,000	$ 572,000	$ 257,400	$ 514,800	$ 285,600	$ 571,200	$ 315,000	$ 630,000	$ 286,000	$ 572,000
6	Guayacán rosado	kg	2	$ 390,000	$ 780,000	$ 338,400	$ 676,800	$ 408,600	$ 817,200	$ 423,000	$ 846,000	$ 390,000	$ 780,000
7	Guayacán amarillo	kg	2	$ 660,000	$ 1,320,000	$ 645,250	$ 1,290,500	$ 612,900	$ 1,225,800	$ 721,850	$ 1,443,700	$ 660,000	$ 1,320,000
8	Caoba	kg	6	$ 207,000	$ 1,242,000	$ 189,000	$ 1,134,000	$ 194,800	$ 1,168,800	$ 237,200	$ 1,423,200	$ 207,000	$ 1,242,000
9	Cedro rosado	kg	2	$ 630,000	$ 1,260,000	$ 650,200	$ 1,300,400	$ 587,800	$ 1,175,600	$ 652,000	$ 1,304,000	$ 630,000	$ 1,260,000
10	guadua	planta	2,000	$ 8,000	$ 16,000,000	$ 7,900	$ 15,800,000	$ 9,200	$ 18,400,000	$ 6,900	$ 13,800,000	$ 8,000	$ 16,000,000
11	lombrinaza	toneladas	40	$ 780,000	$ 31,200,000	$ 699,000	$ 27,960,000	$ 831,000	$ 33,240,000	$ 810,000	$ 32,400,000	$ 780,000	$ 31,200,000
	AGROQUÍMICOS												
12	Manzate 200	kg	4	$ 73,000	$ 292,000	$ 65,000	$ 260,000	$ 75,000	$ 300,000	$ 79,000	$ 316,000	$ 73,000	$ 292,000
13	Mancozeb	kg	6	$ 33,750	$ 202,500	$ 30,500	$ 183,000	$ 33,650	$ 201,900	$ 37,100	$ 222,600	$ 33,750	$ 202,500
14	Grama fin	Garrafa/20lts	10	$ 420,000	$ 4,200,000	$ 513,000	$ 5,130,000	$ 359,000	$ 3,590,000	$ 388,000	$ 3,880,000	$ 420,000	$ 4,200,000
15	Extermin Hormiga/250gr	kg	10	$ 27,000	$ 270,000	$ 24,300	$ 243,000	$ 33,700	$ 337,000	$ 23,000	$ 230,000	$ 27,000	$ 270,000
16	Trompa sb /500gr.	kg	5	$ 47,250	$ 236,250	$ 44,250	$ 221,250	$ 54,000	$ 270,000	$ 43,500	$ 217,500	$ 47,250	$ 236,250
17	Abono Orgánico/50kg	bultos	10	$ 480,000	$ 4,800,000	$ 453,600	$ 4,536,000	$ 469,000	$ 4,690,000	$ 517,400	$ 5,174,000	$ 480,000	$ 4,800,000
	HERRAMIENTAS												
18	Azadones con cabo	unidad	12	$ 60,200	$ 722,400	$ 57,700	$ 692,400	$ 58,100	$ 697,200	$ 64,800	$ 777,600	$ 60,200	$ 722,400
19	Rastrillos plásticos	unidad	15	$ 23,800	$ 357,000	$ 25,200	$ 378,000	$ 25,000	$ 375,000	$ 21,200	$ 318,000	$ 23,800	$ 357,000
20	Carretilla Buggy	unidad	6	$ 616,400	$ 3,698,400	$ 635,000	$ 3,810,000	$ 593,000	$ 3,558,000	$ 621,200	$ 3,727,200	$ 616,400	$ 3,698,400
	ITEMS - RASGÓN												
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA VIVERO (RED PPAL DE TUBERÍA 2", RED SEGUNDARIA 1", TUBERÍA ASPERSORES 1/2", ASPERSORES)	UND	1	$ 23,330,000	$ 23,330,000	$ 21,690,000	$ 21,690,000	$ 25,800,000	$ 25,800,000	$ 22,500,000	$ 22,500,000	$ 23,330,000	$ 23,330,000
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA CERRAMIENTO DEL VIVERO (POSTE DE CONCRETO DE 1,50M DE ALTURA PARA TRES LINEAS)	UND	1	$ 28,260,000	$ 28,260,000	$ 27,430,000	$ 27,430,000	$ 27,950,000	$ 27,950,000	$ 29,400,000	$ 29,400,000	$ 28,260,000	$ 28,260,000
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLOS PARA ERAS DEL VIVERO	ML	1200	$ 140,000	$ 168,000,000	$ 132,000	$ 158,400,000	$ 141,000	$ 169,200,000	$ 147,000	$ 176,400,000	$ 140,000	$ 168,000,000
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA DE MEZCLAS PARA PREPARACIÓN DE SUSTRATO, PARA EL VIVERO	M2	96	$ 910,000	$ 87,360,000	$ 872,000	$ 83,712,000	$ 927,600	$ 89,049,600	$ 930,400	$ 89,318,400	$ 910,000	$ 87,360,000
25	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GERMINADORES	UND	8	$ 290,000	$ 2,320,000	$ 287,600	$ 2,300,800	$ 284,400	$ 2,275,200	$ 298,000	$ 2,384,000	$ 290,000	$ 2,320,000
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN MADERA 2,2M LARGO	UND	7	$ 1,060,000	$ 7,420,000	$ 1,255,000	$ 8,785,000	$ 980,900	$ 6,866,300	$ 944,100	$ 6,608,700	$ 1,060,000	$ 7,420,000
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN MADERA ANCHO 0,9MX9,60	UND	1	$ 1,320,000	$ 1,320,000	$ 1,250,000	$ 1,250,000	$ 1,300,000	$ 1,300,000	$ 1,410,000	$ 1,410,000	$ 1,320,000	$ 1,320,000
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	UND	1	$ 1,220,000	$ 1,220,000	$ 1,100,000	$ 1,100,000	$ 1,210,000	$ 1,210,000	$ 1,350,000	$ 1,350,000	$ 1,220,000	$ 1,220,000
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA PINTURA VINÍLICA TIPO 1 Y ANTIHONGOS PARA PAREDES	GB	1	$ 4,580,000	$ 4,580,000	$ 4,347,000	$ 4,347,000	$ 4,293,000	$ 4,293,000	$ 5,100,000	$ 5,100,000	$ 4,580,000	$ 4,580,000
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE AGUA (TANQUES DE PVC 10.000 L, TUBERÍA, ACOPLES, ACCESORIOS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA, ELECTROBOMBA)	UND	1	$ 67,205,900	$ 67,205,900	$ 68,212,700	$ 68,212,700	$ 62,405,000	$ 62,405,000	$ 71,000,000	$ 71,000,000	$ 67,205,900	$ 67,205,900
	ITEMS - RASGÓN												
	ALQUILER DE MAQUINARIA	HORA	77	$ 305,000	$ 23,485,000	$ 340,000	$ 26,180,000	$ 265,000	$ 20,405,000	$ 310,000	$ 23,870,000	$ 305,000	$ 23,485,000
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS PARA CERRAMIENTO DEL VIVERO (POSTE DE CONCRETO DE 1,50M DE ALTURA PARA TRES LINEAS)	UND	1	$ 10,500,000	$ 10,500,000	$ 9,840,500	$ 9,840,500	$ 11,750,000	$ 11,750,000	$ 9,909,500	$ 9,909,500	$ 10,500,000	$ 10,500,000

32	CERRAMIENTO CON POSTES DE CONCRETO DE 2,20 M DE ALTURA, PARA 6 LINEAS	ML	110	$ 153,700	$ 16,907,000	$ 144,500	$ 15,895,000	$ 167,000	$ 18,370,000	$ 149,600	$ 16,456,000	$ 153,700	$ 16,907,000
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLOS PARA ERAS DEL VIVERO	ML	1200	$ 136,190	$ 163,428,000	$ 136,700	$ 164,040,000	$ 143,870	$ 172,644,000	$ 128,000	$ 153,600,000	$ 136,190	$ 163,428,000
34	GUAYA PARA COLGADO DE POLISOMBRA	ML	400	$ 33,500	$ 13,400,000	$ 55,700	$ 22,280,000	$ 20,800	$ 8,320,000	$ 24,000	$ 9,600,000	$ 33,500	$ 13,400,000
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA DE MEZCLAS PARA PREPARACIÓN DE SUSTRATO, PARA EL VIVERO	M2	96	$ 822,500	$ 78,960,000	$ 825,500	$ 79,248,000	$ 812,000	$ 77,952,000	$ 830,000	$ 79,680,000	$ 822,500	$ 78,960,000
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GERMINADORES	UND	8	$ 830,000	$ 6,640,000	$ 1,088,000	$ 8,704,000	$ 674,000	$ 5,392,000	$ 728,000	$ 5,824,000	$ 830,000	$ 6,640,000
37	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTALACIÓN PARA CENTRO DE ALMACENAJE	M2	200	$ 1,473,195	$ 294,639,000	$ 1,380,000	$ 276,000,000	$ 1,609,585	$ 321,917,000	$ 1,430,000	$ 286,000,000	$ 1,473,195	$ 294,639,000
				COSTO DIRECTO	$ 1,105,379,450		$ 1,082,891,550		$ 1,141,957,800		$ 1,091,289,000		$ 1,105,379,450
				ADMINISTRACION (30%)	$ 331,613,835								
				IVA SOBRE LA ADMINISTRACION (19%)	$ 63,006,629								
				COSTO TOTAL	$ 1,499,999,914								

MEMORANDO

OC-1926-2025-CONT-210-16151-11

BUCARAMANGA, 14 de Noviembre de 2025

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE:

ASUNTO: **DIRECCIÓN GENERAL**
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO 210-16151-11

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar al contrato No. 210-16151-11 con el siguiente objeto:

OBJETO:

Fortalecimiento de Viveros de especies nativas que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP, para registro ante el ICA. FV-GS-01-25

No. REQUERIMIENTO TÉCNICO:398

PLAZO: CERO (0) DÍA(S) CALENDARIO
OFICINA/SUBDIRECCIÓN: SUGOA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3206	BIODIVERSIDAD Y CULTURA EN EL CENTRO DE LA RESTAURACION	2_3.2.02.02.009.18	Establecer y fortalecer los Viveros que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP.	1,500,000,000	
			SUBTOTAL	1,500,000,000	
				TOTAL	1,500,000,000

Cordialmente,

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

19-11-2025

Proyectó	PAOLA GUARIN CARREÑO	CONTRATISTA
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACION

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO Nro:25001676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA Adicionar al contrato 210-16151-11 con el siguiente objeto : Fortalecimiento de Viveros de especies nativas que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP, para registro ante el ICA. FV-GS-01-25

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3206-R101	BIODIVERSIDAD Y CULTURA EN EL CENTRO DE LA RESTAURACION	$ 1,500,000,000.00
2_3.2.02.02.009.18	Establecer y fortalecer los Viveros que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP.	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 1,500,000,000.00	
Valor total	$ 1,500,000,000.00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO SOLICITUD SG MEMO OC-1926 DE 14/11/2025, EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 19 de 2025

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL CONTRATO	220-16151-11
FECHA DEL CONTRATO	26 de mayo de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 3.013.826.753**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**20 MESES**
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**OBJETO DE MODIFICACIÓN** ADICIÓN EN VALOR
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución N° 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Director General de la CDMB, se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de elaborar y suscribir los estudios y demás actos o documentos que se requieran en la etapa precontractual, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación Por tratarse de un estudio previo para la elaboración de una adición en valor y plazo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.
FECHA DE ELABORACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del	AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL

objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal)	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 220-16151-11 PARA ADICIÓN EN VALOR SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN Y ANEXOS SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LAS PARTES

La CDMB por intermedio de la Subdirección gestora, suscribió acta de concertación técnica en la que señalan el acuerdo de modificación que se pretende suscribir. Se anexa dicha acta al presente documento, la cual hace parte integral de la modificación.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO DE SUMINISTRO 210-16151-11 cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25".**

ADICIÓN EN VALOR

Adicionar el valor del presente CONTRATO en: **$ 1.500.000.000 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS).**

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN

Que, durante la ejecución del presente proceso contractual, **AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL y GLORIA SEFORA LOZANO en calidad de Supervisor, por otra pare DIEGO ALEXANDER GARCIA MONSALVE,** como representante legal de **UT CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO**, se reunieron con el fin de revisar la necesidad de adicionar en valor el contrato en mención, es conveniente y oportuno, realizar la adición en valor del contrato No. 210-16151-11, toda vez que es necesario ya que la actividad "Establecer y fortalecer los Viveros que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP" comprende dar cumplimento a los requisitos de la resolución ICA 780006 de 2020 para obtener la certificación registro de viveros con la que no cuenta los viveros institucionales.

En este orden de ideas en el acta de concertación se señaló que el diagnóstico realizado a los viveros Nazaret y vivero el Rasgón el año inmediatamente anterior, se requiere dar inicio al suministro de las mejoras locativas y de la infraestructura existente en estos viveros; para la presente vigencia se requiere como mínimo disponer de recursos, para ser invertidos en los dos viveros. Si bien se avanza en la adecuación de los aspectos solicitados por el ICA, se requiere la mejora de algunos aspectos como es tener una infraestructura física apropiada, cubiertas para el manejo de luminosidad, radiación solar y aguas lluvias, sitios de desinfección de calzado y lavado de manos de las personas al ingreso para cada una de las áreas de la instalación para garantizar las condiciones sanitarias del material vegetal en las etapas de preparación, germinación, trasplante y crecimiento, aislamiento mediante cerco perimetral que delimite claramente el área del huerto básico. Del mismo modo se debe contar con un sistema de identificación de las plantas que componen el huerto básico en los cuales se indique la especie, la variedad y el patrón de cada uno de ellos, área de manejo de sustratos y llenado de bolsas con un aislamiento perimetral, áreas de almacenamiento de equipos, utensilios y herramientas de labranza, desinfección y limpieza de herramientas y equipos de trabajo. Área de tratamiento de agua usada en riego de ser necesario, donde se pueda dosificar y cuantificar el uso de esta, así como el uso de los fertilizantes necesarios y demás requisitos contenidos en el artículo 6 de la Resolución ICA número 0780006 de 25 de

noviembre de 2020. Del mismo modo se hace necesario adicionar la compra de insumos en razón a que la demanda de material vegetal ha sido mayor a la proyectada para la vigencia 2025.

Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor y la subdirectora del contrato en alusión, emitió concepto favorable para realizar la adición en valor de **$ 1.500.000.000 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS). Lo anterior soportado en el acta de concertación y anexos del presente OTROSI** y así garantizar el cumplimiento de las labores diarias y de esta forma garantizar las actividades misionales de la CDMB.

Que para garantizar esta modificación; la CDMB por intermedio del supervisor y el contratista, suscribieron acta de concertación de la presente modificación el día 4 de noviembre de 2025, en el cual manifiestan estar de acuerdo, el documento se encuentra anexo a la presente.

Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.

De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

"2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* Y segundo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, estableció que para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2025 es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500)

Valor del contrato $**3.013.826.753**

Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1,423,500.00
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 2.117
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 1.058

Valor de la adición: **$1.500.000.000**
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1,423,500.00
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 1.053

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: **$1.500.000.000.**

Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de 2026 de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor del contrato Interadministrativo No. 210-16151-11 correspondiente a **"FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25" por las razones anteriormente expuestas.**

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

El contratista deberá suministrar los servicios objeto del contrato y su alcance conforme a las condiciones establecidas en el acta de concertación de fecha de 4 noviembre de 2025 del contrato de suministro No. 210-16151-11

Así mismo, el contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

Las demás condiciones y cláusulas del contrato se mantienen vigentes.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Paola Guarin – CPS Oficina de Contratación

Número de Contrato	**210-16151-11**		
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 1**		
Fecha del Otrosí	**24 DE NOVIEMBRE DE 2025**		
Fundamento jurídico tipo de contrato ó convenio	SUMINISTRO - Art. 968 C. de Co.		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)		
NIT	890.201.573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008),		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023		
Contratista	**UT VIVEROS CDMB.**		
NIT.	**901947523-3**		
Representante legal	**DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE** **C.C. N° 91.528.821 de Bucaramanga**		
Domicilio contratista	Bucaramanga		
Dirección contratista	CALLE 54 # 22 12		
Número teléfono contratista	3229215810		
Correo electrónico contratista	ancestralicitaciones@gmail.com		
Certificado de disponibilidad presupuestal (aportes	25001676	$1.500.000.000	Noviembre 19 de 2025

CDMB al adicional en valor)			

FUNDAMENTO DEL MODIFICATORIO No. 1

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, representada legalmente por el director general **JUAN CARLOS REYES NOVA**, con cedula de ciudadanía N° 91.493.482 de Bucaramanga y **UT VIVEROS CDMB** con NIT. **901947523-3**, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE con C.C. N° 91.528.821 de Bucaramanga**, proceden a suscribir el presente otrosí con el fin de adicionar el valor del Contrato de suministros No. **210-16151-11** del 21 de mayo de 2025, cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25 "** bajo las siguientes consideraciones;

CONSIDERACIONES

1. 1. La **CDMB** y **UT VIVEROS CDMB** con NIT. **901947523-3**, suscribieron el contrato de suministros No. **210-16151-11** cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25"**, el día 21 de mayo de 2025.

2. Que mediante acta se suscribió acta de inicio de fecha 29 de mayo de 2025 y se estableció fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2026.

3. Que, durante la ejecución del presente proceso contractual, AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL y GLORIA SEFORA LOZANO en calidad de Supervisora, por otra pare DIEGO ALEXANDER GARCIA MONSALVE, como representante legal de UT VIVEROS CDMB, se reunieron con el fin de revisar la necesidad de adicionar en valor el contrato en mención, es conveniente y oportuno, realizar la adición en valor del contrato No. 210-16151-11, toda vez que es necesario ya que la actividad "Establecer y fortalecer los Viveros que responda a las necesidades de los diferentes Biomas de la jurisdicción en el marco de EEP" comprende dar cumplimento a los requisitos de la resolución ICA 780006 de 2020 para obtener la certificación registro de viveros con la que no cuenta los viveros institucionales.

4. En este orden de ideas en el acta de concertación se señaló que el diagnóstico realizado a los viveros Nazaret y vivero el Rasgón el año inmediatamente anterior, se requiere dar inicio al suministro de las mejoras locativas y de la infraestructura existente en estos viveros; para la presente vigencia se requiere como mínimo disponer de recursos, para ser invertidos en los dos viveros. Si bien se avanza en la adecuación de los aspectos solicitados por el ICA, se requiere la mejora de algunos aspectos como es tener una infraestructura física apropiada, cubiertas para el manejo de luminosidad, radiación solar y aguas lluvias, sitios de desinfección de calzado y lavado de manos de las personas al ingreso para cada una de las áreas de la instalación para garantizar las condiciones sanitarias del material vegetal en las etapas de preparación, germinación, trasplante y crecimiento, aislamiento mediante cerco perimetral que delimite claramente el área del huerto básico. Del mismo modo se debe contar con un sistema de identificación de las plantas que componen el huerto básico en los cuales se indique la especie, la variedad y el patrón de cada uno de ellos, área de manejo de sustratos y llenado de bolsas con un aislamiento perimetral, áreas de almacenamiento de equipos, utensilios y herramientas de labranza, desinfección y limpieza de herramientas y equipos de trabajo. Área de tratamiento de agua usada en riego de ser necesario, donde se pueda dosificar y cuantificar el uso de esta, así como el uso de los fertilizantes necesarios y demás requisitos contenidos en el artículo 6 de la Resolución ICA número 0780006 de 25 de noviembre de 2020. Del mismo modo se hace necesario adicionar la compra de insumos

en razón a que la demanda de material vegetal ha sido mayor a la proyectada para la vigencia 2025.

5. Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor y la subdirectora del contrato en alusión, emitió concepto favorable para realizar la adición en valor de $ 1.500.000.000 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS). Lo anterior soportado en el acta de concertación y anexos del presente OTROSI y así garantizar el cumplimiento de las labores diarias y de esta forma garantizar las actividades misionales de la CDMB.

6. Que para garantizar esta modificación; la CDMB por intermedio del supervisor y el contratista, suscribieron acta de concertación de la presente modificación el día 4 de noviembre de 2025, en el cual manifiestan estar de acuerdo, el documento se encuentra anexo a la presente.

7. Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.

8. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

9. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

   "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

10. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros.

11. El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

12. Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Y segundo: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."En consecuencia, tal como se evidencia en el acta de concertación, anexos y estudios previos, el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, tal como lo señala el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos ó convenios no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

13. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor el Contrato de suministro No. **210-16151-11** cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25",** cuya adición en valor es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000).**

14. Que se entiende que los documentos tales como ACTA DE CONCERTACION PARA LA ADICION , CONCEPTO TECNICO y la modificación a ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, hacen parte de manera integral del presente OTROSI.

En virtud de lo descrito, se acuerdan las siguientes clausulas:

PRIMERA-
OBJETO DE LA ADICIÓN

ADICIONAR EN VALOR EL **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 210-16151-11** CUYO OBJETO ES "**FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE ESPECIES NATIVAS QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES BIOMAS DE LA JURISDICCIÓN EN EL MARCO DE EEP, PARA REGISTRO ANTE EL ICA. FV-GS-01-25**

SEGUNDA-
ADICION EN VALOR

ADICIONAR EN VALOR DE **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000).**

TERCERA-
GARANTIAS

El contratista deberá modificar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del adicional, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

CUARTA
VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.

ANEXOS

- Acta de concertación y anexos (propuesta)
- Estudios previos
- Certificado de disponibilidad presupuestal

JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General CDMB.**	**DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE** **C.C. N° 91.528.821 de Bucaramanga** **R.L. UT VIVEROS CDMB**

Proyectó	ABG. PAOLA GUARIN CARREÑO	Contratista	
Aprobó	DRA. CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	Jefe Oficina de Contratación	